

Manual para el Concurso de Ingreso a la  
Carrera Diplomática y Consular para el año

2013



Libertad y Orden

**Academia Diplomática de San Carlos**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**República de Colombia**

# Introducción

Mediante la Resolución 3140 del 8 de julio de 2011, el Ministerio de Relaciones Exteriores convoca al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática para el año 2013, y establece un cupo máximo de 60 personas para conformar el Curso de Capacitación Diplomática a desarrollarse en el transcurso del año 2012, entre las cuales se escogerán hasta 35 profesionales para ingresar como Terceros Secretarios en período de prueba en el año 2013.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento tiene como finalidad orientar a las personas interesadas en participar de este proceso.

## AVISO IMPORTANTE

Todo lo expresado en este “Manual para el Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática” debe interpretarse en el marco de lo establecido en el Decreto-Ley 274 de 2000, la Resolución 3140 del 8 de julio de 2011, por la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013.

De presentarse algún tipo de discrepancia entre lo escrito en este folleto y las normas legales señaladas en el párrafo anterior, estas últimas primarán sobre el contenido de este documento.

# El Servicio Exterior y la Carrera Diplomática

Se entiende por servicio exterior a la actividad administrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en desarrollo de la política exterior de Colombia, dentro o fuera del territorio de la República, con el fin de representar los intereses del Estado y de proteger y asistir a sus nacionales en el exterior. Por su parte, la Carrera Diplomática y Consular es un régimen especial y jerarquizado que regula el ingreso, el ascenso, la permanencia y el retiro de los funcionarios pertenecientes a la misma, teniendo en cuenta el mérito; en este sentido, el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace por concurso abierto.

## CARGOS EN EL SERVICIO EXTERIOR

### *De Carrera Diplomática y Consular:*

Aquellos ocupados por miembros pertenecientes a la carrera especial y jerarquizada regulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dentro de la Carrera Diplomática y Consular existen diversas categorías –concordantes con aquellas establecidas en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961-, y a las cuales se asciende en virtud del desempeño y del tiempo de servicio. El ascenso dentro de la Carrera Diplomática es una promoción a la categoría superior inmediatamente siguiente dentro de la estructura jerárquica o escalafón.

### CATEGORÍAS EN EL ESCALAFÓN DE LA CARRERA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

- Tercer Secretario
- Segundo Secretario
- Primer Secretario
- Consejero
- Ministro Consejero
- Ministro Plenipotenciario
- Embajador

Un profesional que haya concursado y resulte elegido para ingresar al Ministerio de Relaciones Exteriores en período de prueba de un año y obtenga una evaluación de desempeño satisfactoria después del tiempo referido, es inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática en la categoría de Tercer Secretario.

Después de cuatro años de servicio, incluyendo el año de prueba, el Tercer Secretario tiene derecho a ascender a la categoría siguiente, es decir a Segundo Secretario, previo cumplimiento de algunos requisitos, siendo los más importantes el haber realizado un Curso de Capacitación y aprobado los exámenes de Ascenso, y haber obtenido una calificación satisfactoria de la evaluación de desempeño laboral que se realiza cada año a todos los funcionarios de Carrera Diplomática. En general, el tiempo mínimo de permanencia en cada categoría antes de optar por el ascenso es de cuatro años, exceptuando la de Ministro Plenipotenciario que es de cinco años.

## LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE SAN CARLOS

La Academia Diplomática de San Carlos es la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores encargada de la capacitación integral del servicio exterior, en particular del personal de Carrera Diplomática y Consular. Corresponde a la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente el Curso de Capacitación Diplomática, los Cursos de Capacitación y Exámenes de Idoneidad Profesional para Ascenso en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, talleres, seminarios, actividades y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico del Servicio Exterior y de la Carrera Diplomática y Consular; promover y desarrollar investigaciones sobre temas de política exterior y asuntos relacionados con los objetivos y las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores; y promover y ejecutar programas de intercambio y cooperación académica con instituciones similares o con universidades del país y del exterior. La Dirección de la Academia Diplomática depende directamente del despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores y tiene un Consejo Académico que actúa como uno de sus órganos rectores y de asesoría y coordinación. • El Consejo Académico está presidido por la señora Viceministra de Asuntos Multilaterales, y hacen parte también de dicho Consejo: el Director de la Academia Diplomática, dos representantes de la señora Ministra de Relaciones Exteriores, y un representante elegido por los funcionarios de la Carrera Diplomática y Consular. • La sede de la Academia Diplomática está ubicada en la Calle 10 No. 5-27, en la histórica casa colonial contigua al Palacio de San Carlos. • Si desea mayor información sobre la Academia Diplomática de San Carlos puede consultar la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co)

## Marco Legal

### DECRETO 274 DE 2000

La Carrera Diplomática y Consular de la República se encuentran regulada por el Decreto Ley 274 de 2000, el cual en su artículo 14 establece que su ingreso se efectúa exclusivamente por concurso abierto, y en la categoría de Tercer Secretario en período de prueba, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática.

Igualmente, en sus artículos 17 y 18 del Decreto-Ley 274 de 2000, se encuentra establecido que la convocatoria para seleccionar los aspirantes a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular se efectuará anualmente y mediante resolución expedida por el Ministro de Relaciones Exteriores.

### DECRETO 3355 DE 2009

Asigna la función a la Academia Diplomática, de adelantar el proceso de selección de aspirantes para el ingreso a la Academia Diplomática, así como la de realizar los concursos de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que la regulan.

### RESOLUCIÓN 3140 DEL 8 DE JULIO 2011 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013 y establece las bases del mismo.

# Fases del Proceso

## CONCURSO

El ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace anualmente mediante concurso público. En el presente año se ha definido que se seleccionaran “hasta sesenta (60) profesionales que integrarán el Curso Anual de Capacitación Diplomática durante el año 2012, con miras a elegir hasta treinta (35) profesionales que ingresarán a la Carrera Diplomática y Consular en el año 2013, como Terceros Secretarios en período de prueba”. Los términos en que se realiza este proceso son los dispuestos en el Decreto-Ley 274 de 2000” y en la Resolución 3140 del 8 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

## REQUISITOS PARA CONCURSAR

Podrán participar en el Concurso quienes cumplan con los requisitos mínimos contenidos en el artículo 20 del Decreto-Ley 274 de 2000, a saber:

- 1) Ser colombiano de nacimiento y no tener doble nacionalidad.
- 2) Poseer título universitario oficialmente reconocido, expedido por establecimiento de Educación Superior<sup>1</sup>.
- 3) Tener definida su situación militar.
- 4) Hablar y escribir correctamente, además del español, otro idioma de uso diplomático.

## INSCRIPCIÓN

Para la inscripción en el Concurso se deben presentar los siguientes documentos:

- 1) Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- 2) Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía.
- 3) Fotocopia autenticada del título universitario
- 4) Fotocopia autenticada del acta de grado.
- 5) Fotocopia del Certificado Judicial expedido por el DAS con vigencia no mayor de un año.
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- 7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- 8) Certificados de que habla y escribe correctamente otro idioma(s) de uso diplomático distinto al español. Se podrán acreditar hasta dos idiomas distintos al español.
- 9) Fotocopia de la Libreta Militar.
- 10) Una fotografía reciente para documento, tipo pasaporte (color, 3 x 4)

---

<sup>1</sup> Los títulos que se hayan expedido en el exterior deberán tener Resolución de Convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

### *Procedimiento para inscribirse*

Los aspirantes deberán inscribirse personalmente en la sede de la Academia Diplomática, ubicada en la Calle 10 N° 5 – 27 de la ciudad de Bogotá, en los días hábiles comprendidos entre el 10 y el 29 de octubre de 2011, en el horario comprendido entre 8:30 A.M a 12:30 P.M y de 1:30 P.M. a 5:30 P.M., o por correo certificado enviado a la dirección antes mencionada.

Para efectos de la inscripción por correo certificado se tendrá en cuenta la fecha de envío de la documentación respectiva.

### *Formulario de Inscripción*

La Academia Diplomática, las Embajadas y los Consulados de Colombia, suministrarán el formulario de inscripción y la información necesaria a los interesados. El formulario también estará disponible en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### *Otras condiciones*

- Por la naturaleza del Concurso, las Misiones Diplomáticas y Consulados de Colombia, se abstendrán de efectuar inscripciones.
- No podrán presentarse al Concurso quienes conforme a la Constitución y la Ley se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos o se encuentren suspendidos del ejercicio de su profesión.
- La inconsistencia en la documentación requerida para concursar invalida la participación del aspirante en el Concurso, en cualquier etapa en que éste se encuentre.

### LISTA DE ADMITIDOS PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS DE INGRESO

La Academia Diplomática publicará el día primero (1) de noviembre de 2011 la lista de los profesionales admitidos al Concurso y por tanto, convocados para presentar las pruebas que lo componen. Esta lista se fijará en la cartelera de la Academia Diplomática y en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas tienen como finalidad apreciar la potencialidad, capacidad e idoneidad del aspirante a ingresar a la Academia Diplomática, acordes con los principios y objetivos de la Carrera Diplomática y Consular.

La valoración de estos factores responderá a criterios de objetividad e imparcialidad con parámetros previamente determinados.

Estas pruebas se efectuarán en tres fases:

La primera fase comprende los exámenes escritos temáticos en las áreas de Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Economía y Derecho Internacional Público. Esta fase tiene carácter eliminatorio y se surtirá el día cuatro (4) de noviembre de 2011.

Los exámenes escritos se realizarán en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Cúcuta y Pasto. La Academia Diplomática informará oportunamente a todos los concursantes, a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) el lugar y la hora de realización de dichas pruebas en cada una de las ciudades antes mencionadas.

La segunda fase comprende los exámenes escritos y orales correspondientes al segundo y tercer idioma (para quienes así lo hayan acreditado en el momento de la inscripción). Los exámenes escritos y orales correspondientes a segundo y tercer idioma se realizarán únicamente en la ciudad de Bogotá D.C.

La Academia Diplomática informará oportunamente a todos los concursantes, a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) el lugar y la hora de realización de dichas pruebas.

La tercera fase comprende la evaluación psicotécnica y la entrevista las que se realizarán únicamente en la ciudad de Bogotá D.C. La Academia Diplomática informará oportunamente a todos los concursantes, a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) el lugar y la hora de realización de dichas pruebas.

## Primera fase

### *Prueba escrita de conocimientos en idioma español*

Esta prueba eliminatoria está orientada a evaluar en primer lugar los conocimientos básicos en las áreas de Relaciones Internacionales, Ciencia Política, Economía y Derecho Internacional Público, la capacidad de síntesis, la comprensión de lectura, las habilidades de redacción en el idioma español, así como las destrezas y competencias en el análisis de textos.

### *Valor de las pruebas de la primera fase*

Las pruebas de la primera fase tienen un valor integral del 45% del total de las pruebas del Concurso, distribuido de la siguiente forma:

Prueba	Materia	Valor
Prueba escrita de conocimientos en idioma español	Conceptos básicos en Relaciones Internacionales	15%
	Conceptos básicos en Ciencia Política	10%
	Conceptos básicos en Economía	10%
	Conceptos básicos en Derecho Internacional	10%
<b>Subtotal</b>		<b>45%</b>

### *Criterio de eliminación*

Únicamente los aspirantes que obtengan un promedio ponderado igual o superior al 55% del 45% del puntaje total del concurso que corresponde a las pruebas de la primera fase, podrán continuar en el proceso durante la segunda fase.

Esto significa que tomando una escala del 1 al 100, una persona requiere sacar al menos 55 puntos en total en la primera fase para poder continuar a la siguiente.

## Segunda Fase

### *Prueba de idiomas de uso diplomático diferente al español*

La prueba de idioma estará constituida por una parte escrita y una oral. Estará orientada a evaluar el dominio del idioma de uso diplomático acreditado por el aspirante, considerando aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de vocabulario apropiado. Las pruebas de idiomas serán desarrolladas por una institución especializada seleccionada por el Consejo Académico.

La prueba correspondiente al segundo idioma, acreditado por el aspirante al momento de la inscripción, tiene un valor del 20% del total de las pruebas del Concurso

### *Prueba de un tercer idioma de uso diplomático diferente al español*

El concursante que acredite un tercer idioma de uso diplomático diferente al español (además del que acreditó para la primera fase), podrá obtener un reconocimiento de hasta dos (2) puntos adicionales al puntaje final que haya obtenido. El concursante interesado podrá acreditar este tercer idioma en el momento de la inscripción, aportando el respectivo certificado de que lo habla y escribe correctamente.

La prueba de idioma estará constituida por una fase escrita y una oral. Estará orientada a evaluar el dominio del idioma de uso diplomático acreditado por el aspirante, considerando aspectos como la coherencia, la capacidad de expresión escrita y oral, y el uso de vocabulario apropiado.

Las pruebas de idiomas serán desarrolladas por una institución especializada seleccionada por el Consejo Académico.

## Tercera fase

### *Evaluación Psicotécnica.*

Será adelantada por una institución especializada, y tendrá un carácter meramente orientador para el jurado calificador que realizará las entrevistas a los concursantes que hayan pasado a esta tercera fase.

### La entrevista

La entrevista tendrá por objeto determinar la idoneidad y aptitud del concursante para iniciar el proceso de formación con miras a ingresar a la Carrera Diplomática y Consular de la República, sobre los parámetros indicados por el Consejo Académico de la Academia Diplomática.

En desarrollo de los principios de imparcialidad y transparencia la Academia Diplomática dispondrá de la grabación de las entrevistas.

La entrevista tiene un valor de 35% del total de pruebas del concurso.

La segunda y tercera fase se realizarán únicamente en la ciudad de Bogotá D.C. entre los días 29 de noviembre y 2 de diciembre de 2011. La Academia informará oportunamente el sitio y la hora de realización de dichas pruebas.

Teniendo lo anterior, el valor total de las pruebas del concurso queda distribuido así:

Fase	Prueba	Subtotal	Total
Fase 1	Prueba escrita de conocimientos en idioma español	45%	65%
Fase 2	Prueba de segundo idioma de uso diplomático diferente al español	20%	
Fase 3	Entrevista	35%	35%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

### REVISIÓN DE PUNTAJES Y RECLAMACIONES

Los concursantes podrán solicitar la revisión del puntaje de las pruebas en cada una de las fases ante el Consejo Académico. Esta solicitud debe ser motivada y presentarse en forma escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba respectiva.

Los órganos encargados de resolver las *reclamaciones por presuntas irregularidades*, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 274 de 2000 y en la Resolución 2779 de 2010 son: el Consejo Académico y la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

En ese sentido, los aspirantes deberán presentar ante el Consejo Académico, en primera instancia, las reclamaciones referidas en forma escrita dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la prueba respectiva, y ante la Comisión de Personal, en segunda instancia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

Las etapas del desarrollo de la convocatoria a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2013 corresponden a actuaciones de trámite, respecto de las cuales no caben recursos distintos a las solicitudes de revisión y a las reclamaciones expresamente establecidas en la Resolución 2779 de julio 9 de 2010.

## LISTA DE INTEGRANTES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA

Serán admitidos en la Academia Diplomática para adelantar el Curso de Capacitación Diplomática 2012 hasta sesenta (60) alumnos, seleccionados en estricto orden de puntaje descendente, entre quienes hayan obtenido una calificación igual o superior a ochenta (80) puntos.

La lista de admitidos para el Curso de Capacitación Diplomática se publicará en las carteleras de la Academia y en la página web [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA 2012

El Curso de Capacitación Diplomática 2012 se realizará en dos (2) semestres académicos. El calendario, la intensidad horaria y la programación académica serán fijados por Resolución Ministerial sobre la base de las recomendaciones del Consejo Académico de la Academia Diplomática.

### *Evaluación y Calificación del Rendimiento*

Cada materia dentro de los módulos semestrales se calificará en la escala de cero (0) a cien (100) puntos. Al finalizar los dos semestres académicos previstos en el artículo 8° de la presente Resolución, se procederá a establecer la calificación promedio de cada alumno, la cual será la resultante de sumar las calificaciones correspondientes a todas las asignaturas y dividirla por el número de éstas.

### *Selección de lista de elegibles*

Con base en los resultados, el Consejo Académico conformará en estricto orden descendente, entre los profesionales que hayan obtenido un promedio final igual o superior a setenta (70) puntos una lista de hasta treinta y cinco (35) elegibles para ingresar como Terceros Secretarios en período de prueba al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año 2013. Sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática deben obtener setenta (70) puntos en cada una de las materias para aprobarlas.

### *Reglamento y demás disposiciones*

Es deber de los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática y las disposiciones del Consejo Académico, para el desarrollo del curso.

Durante el curso, el Ministerio de Relaciones Exteriores no adquiere compromiso laboral alguno con los alumnos de la Academia Diplomática.

La Dirección de la Academia Diplomática podrá tomar las medidas necesarias sobre situaciones no previstas en la presente Resolución, siempre y cuando estén en estricta concordancia con las normas que regulan el concurso de ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, previstas en el Decreto-Ley 274 de 2000, en la presente Resolución y en las funciones de la Dirección de la Academia, las cuales se informarán a la brevedad posible.

### *CONTACTO*

[academiadiplomatica@cancilleria.gov.co](mailto:academiadiplomatica@cancilleria.gov.co)

[geovanny.guillen@cancilleria.gov.co](mailto:geovanny.guillen@cancilleria.gov.co)

Tel: 3814000 Ext. 1497

Bogotá D.C.